



INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE DEL CONCURSO PÚBLICO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR.

Simón Bolívar, 03 de enero de 2024

ANTECEDENTES:

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - "...El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos..."

La Dirección Nacional de Registro Público mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 expide el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL", publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, en el cual establece:

"Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la Convocatoria (...)"

"Art. 26.-Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.- Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Dirección de Talento Humano y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente."

Mediante Oficio MFV-GADMCSB-AL-2023-0534-OF de fecha Simón Bolívar, 11 de diciembre de 2023, la Señora alcaldesa María Fernanda Vargas Córdova, solicito la revisión y aprobación de la convocatoria para el concurso público para seleccionar al Registrador



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIMÓN BOLÍVAR**

de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar, a través de la plataforma tecnológica implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, obteniendo la aprobación en el periodo determinado para la postulación fue del 15 al 21 de diciembre de 2023.



INFORME:

En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal expuesta, la Dirección de Administración del Talento Humano, se permite presentar el informe de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar Registrador/a de la Propiedad del cantón Simón Bolívar, realizado a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos (concursos.registrospublicos.gob.ec), de lo cual se desprende los postulantes detallados a continuación revisando los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022.

LISTADO DE POSTULANTES CON VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
1	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
2	GOMEZ VELASCO TANIA MARCELA	1803117843	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
3	POZO MOREIRA HUGO FRANCISCO	0904691813	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
4	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
5	VARGAS FERNANDEZ IVONNE CATHERINE	1203689375	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

POSTULANTE QUE NO HA SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS, EN EL CUAL SE DETALLA LA CAUSAL DE SU EXCLUSIÓN.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO	OBSERVACION
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
1	POZO MOREIRA HUGO FRANCISCO	0904691813	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto no se encuentra conforme a lo señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos



La Dirección de Administración del Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Simón Bolívar, una vez validada la información, presenta el informe de verificación y validación de requisitos mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición de Registrador/a, acorde a lo establecido en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, referente al Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad y Registradores de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional, mismo que deberá ser publicado por la Administradora del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en la página web del GAD Municipal de Simón Bolívar de acuerdo a lo que establece el Instructivo para selección y designación.

Se deja constancia que el proceso de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar Registrador/a de la Propiedad del cantón Simón Bolívar, se realizó conforme lo establecido en el instructivo del mismo, registrando como novedad que los postulantes a la fecha de la postulación no presentaron certificado de no tener impedimento debido a la falla registrada en la página del ministerio de trabajo comunicado mediante Resolución Ministerial Nro. MDT-2023-056, y en las paginas oficiales de las misma, por tal motivo se realizó la revisión al momento de la verificación y se encontró como novedad que el postulante Hugo Pozo Moreira presenta impedimento de ejercer cargo público.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio del Trabajo

REGISTRO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO
Certificado: CIWEB15422191

Nombre: POZO MOREIRA HUGO FRANCISCO
Número de documento: 0904691813
Registra Impedimento: SI

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a) POZO MOREIRA HUGO FRANCISCO con cédula de ciudadanía 0904691813, SI registra impedimentos legales para ejercer cargos públicos, conforme a las siguientes causales:

CAUSAL DEL IMPEDIMENTO	INSTITUCIÓN QUE REPORTA
JUBILADOS - RETIRADOS - PENSIONISTAS	ISSPOL

EXCEPCIONES

La causal del impedimento, NO LE INHABILITA acceder a los siguientes cargos, puestos, funciones o dignidades del sector público:

- * Cargos o funciones de libre nombramiento y remoción.
- * Puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior.
- * Puestos de docencia universitaria.
- * Puestos de investigación científica.
- * Contratos Civiles de Servicios.
- * Dignidades de elección popular.

El presente registro reportado por la institución detallada, no impide el cobro y/o pago del beneficio por jubilación dispuesto en el Artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público. El jubilado que ya recibió este beneficio, no tendrá derecho a recibirlo nuevamente.

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, analizar y verificar si los registros reportados, constituyen impedimentos legales para ejercer cargos, puestos, funciones o dignidades en las entidades públicas y en la aplicación a los casos concretos. La información registrada es de su responsabilidad, y la administración y custodia de la información está a cargo del Ministerio del Trabajo.

CIWEB15422191
Fecha Emisión: Martes 2 de Enero 2024 21:41
VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

Página 1/3

Dirección: Av. República de El Salvador 104-103 y Suiza
Código postal: 17001 | Quito Ecuador
Teléfono: +593 2 381 0200
www.trabajo.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR

Atentamente,

Ing. Karla Esparza Payán
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO-ADMINISTRADOR

Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS EC
Telf.: 042768099
Correo: mvargasc@gobiernosimonbolivar.gob.ec
infogad@gobiernosimonbolivar.gob.ec

REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR